

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

109**MADRID NÚMERO 36**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ANGUSTIAS CARO VIDA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 36 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 129/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA TERESA ALONSO SANCHEZ y D./Dña. MARIA DEL ROSARIO ALONSO SANCHEZ frente a CENTRO OPTICO ALCALA SL y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA SUBSANAR el defecto advertido en decreto de fecha 23/02/2017 respecto de la cantidad indicada en concepto de sobrante:

Donde dice en la Parte Dispositiva :

“Devuélvase a la ejecutada la cantidad de 3.759,53 EUROS en concepto de sobrante, librándose al efecto el correspondiente mandamiento de pago.”

Debe decir en la Parte Dispositiva:

“Devuélvase a la ejecutada la cantidad de 3.759,50 EUROS en concepto de sobrante, librándose al efecto el correspondiente mandamiento de pago.”

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este Decreto.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA.

D./Dña. MARIA ANGUSTIAS CARO VIDA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de abril de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CENTRO OPTICO ALCALA SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.395/17)

